



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se excluye de participación en el primer ciclo del año 2021 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Revisadas las solicitudes de participación en el primer ciclo del año 2021 del proceso de movilidad abierto y periódico, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 20-VIII-2021) se publican los listados definitivos de puntuaciones y adjudicaciones del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultando que a D.^a Yolanda Coto Santín se le adjudica destino como Técnico en Cuidados en Auxiliar de Enfermería en el EAP Natahoyo-Tremañes.

Segundo.—Con fecha 20 de agosto de 2021 la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene conocimiento que D.^a Yolanda Coto Santín no ostenta la condición de personal estatutario fijo.

Fundamentos de derecho

Primero.—Por Resolución de 27 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se aprueban las bases generales del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018), modificada por Resolución de 19 de julio de 2019 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29 de julio de 2019), estableciendo en el apartado 1 a) del anexo I que "podrá participar voluntariamente en el proceso de movilidad voluntaria el personal estatutario fijo de la misma (o equivalente) categoría/especialidad que se convoca."

Segundo.—Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Excluir de la participación en el proceso de movilidad abierto y periódico a D.^a Yolanda Coto Santín, por no ostentar la condición de personal estatutario fijo, dejando sin efecto el destino funcional asignado por la Resolución definitiva de 19 de julio de 2021 (BOPA 20-VIII-2021).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 27 de agosto de 2021.—La Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2021-08140.